

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12135 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente hago saber:

Que en el Concurso de Acreedores (Voluntario-Ordinario) n.º 463/08-D, de los seguidos en este Juzgado y de la mercantil El Muscaret, S.L. (domiciliada en Relleu -Alicante- C/ Evaristo Manero, s/n, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 2.257 folio 141 hoja a-54835, sección 8ª, CIF B-53403952, en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Parte dispositiva

- 1.- Se acuerda poner fin a la fase común.
- 2.- Se decreta la apertura de la fase de liquidación.
- 3.- Se ratifica la suspensión de las facultades de administración y disposición de la deudora sobre su patrimonio que venia acordada por Auto de 30-11-2009, con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
- 4.- Se declara la disolución de la mercantil así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 5.- Preséntese por la Administración Concursal en el plazo de los quince días siguientes a la notificación el plan de liquidación previsto en el artículo 148 LC.
- 6.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
- 7.- Procédase a la formación de la Sección Sexta de calificación del concurso con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el artículo 167 LC.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración del plazo de personación de interesados para vencida pueda evacuar el informe previsto en el artículo 169 LC.
- 8.- Notifíquese la presente resolución a la concursada y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de Edicto de forma urgente en el Boletín Oficial del Estado y en el tablon de anuncios de este juzgado por plazo de diez días.

Entréguese el edicto del BOE al procurador Sr. Zaragoza para que cuide de su diligenciado.
- 9.- Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal
- 10.- Comuníquese esta resolución en los incidentes concursales en los que se

haya formulado protesta contra la sentencia a efectos de que los interesados puedan interponer el recurso de apelación diferido a este momento (art. 98 LC, Real Decreto-L. 3/2009)

Modo de impugnación; mediante recurso de reposición ante este Juzgado..."

Firmado y rubricado (Magistrado-Juez y Secretaria).

Y para su general conocimiento y su inserción en el BOE, se expide y firma el presente. Doy fe.

Alicante, 21 de marzo de 2011.- La secretaria judicial.

ID: A110024428-1